

VSC-PARP-053-2025

ESTADO No. PARP-053-2025

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **06 de mayo del 2025**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	16819	COMINAGRO S.A.S.	05/05/2025	191	DISPOSICIONES Que, una vez verificado el expediente digital del título minero 16819, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, presentado para evaluación mediante radicado No. 20241003384902 de fecha 03 de septiembre del 2024 complementado mediante radicado No. 20251003724552 de fecha 02 de febrero del 2025, correspondiente a la LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. 16819, para el mineral ARENAS ARCILLOSAS (código: 1531101), ARENAS BLANCAS (código: 15312) y RECEBO (código: 1531104); de conformidad con la evaluación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 125 del 02 de mayo de 2025, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. La actualización del Programa de Trabajos e Inversiones PTI objeto de aprobación rige a partir de la fecha y hasta el día 04 de mayo de 2029, como quiera que el documento técnico objeto de evaluación debió ser presentado para el periodo 2024-2029, y ese día expira el plazo de vigencia concedido a la Licencia Especial de Explotación con Resolución VCT No. 0005 del 05 de enero de 2024, inscrita en el Registro Minero

					Nacional el 28 de febrero de 2024. El Programa de Trabajos e Inversiones - PTI que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las características técnicas descritas en el numeral 4.1 del precitado concepto. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. CLASIFICAR la Licencia Especial de Explotación No. 16819, con base en el volumen de explotación como proyecto de PEQUEÑA MINERÍA, conforme a lo conceptuado en el Concepto Técnico PARP No. 125 del 02 de mayo de 2025, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1666 de 2016 artículo 2.2.5.1.5.5, adicionado al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía No. 1073 de 2015. 2. ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en virtud de lo dispuesto en los artículos 328 y 334 de la Ley 685 de 2001, la inscripción de la aprobación del Documento Técnico, del Mineral, de la Etapa Contractual y la Clasificación Minera en el Registro Minero Nacional de los títulos mineros que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo: <table><tr><th>Código del Expediente</th><th>Acto Administrativo de Aprobación</th><th>Tipo de instrumento Técnico</th><th>Fecha acto administrativo de aprobación</th><th>Mineral aprobado</th><th>Etapas</th><th>Clasificación Minera</th></tr><tr><td>16819</td><td>AUTO PARP No. 191</td><td>PTI</td><td>05/05/2025</td><td>ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS BLANCAS Y RECEBO</td><td>EXPLOTACIÓN</td><td>PEQUEÑA</td></tr></table> Lo anterior de conformidad con la revisión documental realizada a los expedientes mineros digitales de la Licencia Especial de Explotación No. 16819. 3. REMITIR al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación copia del presente Acto Administrativo debidamente ejecutoriado a fin de materializar la orden impartida en el presente acto. 4. INFORMAR que de acuerdo a lo identificado en el visor geográfico de AnnA Minería, se	Código del Expediente	Acto Administrativo de Aprobación	Tipo de instrumento Técnico	Fecha acto administrativo de aprobación	Mineral aprobado	Etapas	Clasificación Minera	16819	AUTO PARP No. 191	PTI	05/05/2025	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS BLANCAS Y RECEBO	EXPLOTACIÓN	PEQUEÑA
Código del Expediente	Acto Administrativo de Aprobación	Tipo de instrumento Técnico	Fecha acto administrativo de aprobación	Mineral aprobado	Etapas	Clasificación Minera													
16819	AUTO PARP No. 191	PTI	05/05/2025	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS BLANCAS Y RECEBO	EXPLOTACIÓN	PEQUEÑA													

				evidenció que el área del título minero presenta las siguientes superposiciones, así: SUPERPOSICIÓN PARCIAL con la siguiente zona de restricción minera: - ZONA DE UTILIDAD PÚBLICA – PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA – PASTO. RESOLUCIÓN ANI 1283 DE 17 DE JULIO DE 2015 – ACTUALIZACIÓN 05/12/2022 Lo anterior de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARP No. 125 del 02 de mayo de 2025. 5. RECORDAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819, que como medidas complementarias deberá cumplir con: - El Decreto 539 del 8 de abril de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se expide el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto o la norma que lo modifique o sustituya. - El Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - El Decreto 35 del 10 de enero de 1994 de la Presidencia de la República, por medio del cual se dictan unas disposiciones en materia de Seguridad Minera Lo anterior de conformidad con lo evaluado y recomendado en Concepto Técnico PARP No. 125 del 02 de mayo de 2025. 6. RECORDAR al titular minero que la información Geológica Generada en el Desarrollo de las Actividades Mineras, que se indica en la conclusión No. 4.7 del Concepto Técnico PARP No. 125 del 02 de mayo de 2025, será requerida en acto administrativo separado de acuerdo con lo indicado en la parte motiva del presente Auto. 7. INFORMAR titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819 que, ha dado cumplimiento con la presentación de la Información de la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales por el año 2025; por lo tanto la nueva actualización de dicha información deberá ser presentada dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año 2027 y así sucesivamente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020, modificado por la Resolución No. 514 del 31 de mayo de 2023 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo. 8. INFORMAR titular de la Licencia Especial de Explotación No. 16819 que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá
--	--	--	--	--

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 4 - de 10

					ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018. 9. REMITIR a la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Concepto Técnico PARP No. 125 del 02 de mayo de 2025 y presente Auto por medio del cual se aprueba la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones de la Licencia Especial de Explotación No. 16819, para la vigencia comprendida hasta el día 04 de mayo de 2029. 10.SOLICITAR a Corponariño, en ejercicio del derecho fundamental de petición entre autoridades consagrado en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, con el fin, de que, en el marco de las competencias a ella asignadas: - SOLICITAR a Corponariño se sirva certificar si, dadas las nuevas condiciones aprobadas en el presente auto para la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones, el Plan de Manejo Ambiental concedido por ellos mediante Resolución No. 068 del 24 de febrero de 1997 aun se encuentra vigente y resulta aplicable, o si por el contrario el mismo debe ser objeto de modificación y/o actualización por parte del titular minero. Lo anterior de conformidad con lo evaluado y recomendado en el Concepto Técnico PARP No. 125 del 02 de mayo de 2025. A la petición anterior deberá anexarse copia del presente auto y del informe 11.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 125 del 02 de mayo de 2025. 12.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – en concordancia con la remisión normativa establecida en el artículo 2º ibídem. 13.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESIÓN	503098	MARCO TULIO ORTEGA	05/05/2025	908- 1966 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 503098 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero MARCO TULIO ORTEGA : 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024 presentado dentro del título minero 503098 , con radicado 116984 de fecha 22/ABR/2025 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 19510165 del 24/ABR/2025 . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 19510165 del 24/ABR/2025 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1966 503098 2025

CONTRATO DE CONCESIÓN	NHR-16512	EDUARDO RAMIRO BURBANO LOPEZ	05/05/2025	908- 1967 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero NHR-16512 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero EDUARDO RAMIRO BURBANO LOPEZ : 1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 560-46-994000000291 Anexo 3 de 26 de marzo de 2025 expedida por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, con fecha de vigencia desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 11 de marzo de 2026, y MIL VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.021.365.996) M/CTE como valor asegurado, presentada dentro del título minero NHR-16512 , con radicado 116976 de fecha 22/ABR/2025 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 19508705 del 24/ABR/2025 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 19508703 del 04/MAY/2025 . La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 19508705 del 24/ABR/2025 . 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 19508703 del 04/MAY/2025 . 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.
--------------------------	-----------	---------------------------------	------------	-------------------------------	---

					Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1967 NHR-16512 2025
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	AEB-092	JOSE CARMELO ROSERO	05/05/2025	908-1968 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero AEB-092 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JOSE CARMELO ROSERO : 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2012 presentado dentro del título minero AEB-092 , con radicado 116963 de fecha 22/ABR/2025 . Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 19506922 del 24/ABR/2025 . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 19506922 del 24/ABR/2025 . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – en concordancia con la remisión normativa establecida en el artículo 2º ibídem. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1968 AEB-092 2025

CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08107	OMAR ANTONIO JOJOA CHANTRE, JOSE HUMBERTO MUESES RISUEÑO, PEDRO OYOLA OYOLA	05/05/2025	908- 1969 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08107 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero OMAR ANTONIO JOJOA CHANTRE, JOSE HUMBERTO MUESES RISUEÑO, PEDRO OYOLA OYOLA : 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08107 , con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la corrección y nueva presentación el Formato Básico Minero- FBM Anual de 2024 con su plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 111084 de fecha 21/ABR/2025 , no efectuó los ajustes requeridos mediante AUT-9081885 del 04 de marzo de 2025, notificado mediante estado jurídico No. 30 del 5 de marzo de 2025, por lo tanto, se requiere nuevamente el ajuste del mencionado formato teniendo en cuenta la siguiente observación: •Ítem B4. Reservas. El valor de reservas probadas debe ser actualizado al año reportado, de tal manera que sea coherente con lo que se reportó en el instrumento técnico aprobado por la autoridad minera, mostrando el agotamiento de las reservas de acuerdo a la producción reportada desde que se inició la explotación de dichas reservas. En este caso se observa que se reportan las mismas reservas probadas que el año anterior y se esta reportando producción. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18816077, 19494967 del 24/ABR/2025 . De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 18816077, 1 9 4 9 4 9 6 7 d e l 2 4 / A B R / 2 0 2 5 .
--------------------------	-----------	--	------------	-------------------------------	---

					3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1969 ICQ-08107 2025
CONTRATO DE CONCESIÓN	GLC-111	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	05/05/2025	908- 1970 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GLC-111, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero CELINA ESTHER DELGADO DELGADO: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2024 presentado dentro del título minero GLC-111, con radicado 116961 de fecha 22/ABR/2025. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea A n n A M i n e r í a 1 9 5 0 6 6 7 4 d e l 2 4 / A B R / 2 0 2 5. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 19506674 del 24/ABR/2025. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el /ABR/2025.. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 10 - de 10

					Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 1970 GLC-111 2025
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co .

Se desfija hoy, **06 de mayo de 2025** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATINO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP.